



INSPECCIONADO:

EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 1

En el Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, siendo las **nueve** horas con **treinta** minutos del día uno de agosto del año dos mil diecisiete, los **CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y SERGIO HERNÁNDEZ MORALES**, inspectores federales que nos identificamos y ostentamos las credenciales números **0075 y 0025**, cuyos rasgos fisonómicos corresponden a cada uno de nosotros y aparecen firmadas por los mismos, respectivamente, con vigencia del **primero de julio del dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del presente año**; emitidas por **ING. FRANCISCO JAVIER ZURITA ERAÑA**, Titular de la Dirección General de Capital Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con base en la facultad otorgada en los artículos 43 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como por el **M. en I. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en uso de la facultad conferida por el artículo 13 fracción XII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, los cuales hemos sido designados, comisionados y habilitados mediante la Orden de Inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete**, emitida por el **ING. SANTIAGO OMAR PALOMEC MARTÍNEZ**, Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Procesos Industriales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, por medio de la cual se nos ordena realizar visita de inspección a la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, por lo que nos constituimos en las instalaciones de **PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS, UBICADA EN CARRETERA COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA KM 10.5, C.P. 96400, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ**, cerciorándonos que se trata del domicilio a inspeccionar mediante el letrero alusivo a las instalaciones que nos permitieron definir que es el lugar a inspeccionar, a efecto de dar cumplimiento a la orden de inspección citada.-----

Acto seguido los Inspectores Federales comisionados solicitan la presencia del Propietario, Apoderado, Representante Legal, Responsable o Encargado de la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, compareciendo el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, quien indica ser el Superintendente de Seguridad, Salud y Protección Ambiental de la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL**



INSPECCIONADO:

EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Información confidencial, se eliminó un rubro, con fundamento en los artículos 6° CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como el número de credencial de elector, el cual corresponde al denominado "Reconocimiento Óptico de Caracteres" que revela información geoelectoral.

Hoja 2

Información confidencial, se eliminaron dos renglones, con fundamento en los artículos 6° CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tales como el domicilio de una persona física.

**ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS,** quien se identificó con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral con [REDACTED] en la cual consta una fotografía a color, la cual corresponde con sus rasgos fisonómicos, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, mismo que se devuelve por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, manifestando tener su domicilio particular en [REDACTED] a quien en este momento se hace conocedor del objeto de la Orden de Inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete,** emitida por el **ING. SANTIAGO OMAR PALOMEC MARTÍNEZ,** Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia de Procesos Industriales de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, y en el mismo acto los Inspectores Federales actuantes, **CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y SERGIO HERNÁNDEZ MORALES,** nos identificamos ante el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ,** con las credenciales números **0075 y 0025,** cuyos rasgos fisonómicos corresponden a cada una de nosotras y aparecen firmadas por las mismas, respectivamente, todas expedidas el **primero de julio del dos mil diecisiete al treinta y uno de diciembre del presente año;** emitidas por **ING. FRANCISCO JAVIER ZURITA ERAÑA,** Titular de la Dirección General de Capital Humano de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con base en la facultad otorgada en los artículos 43 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; así como por el **M. en I. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, en uso de la facultad conferida por el artículo 13 fracción XII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, simultáneamente se le hace entrega a la persona que atiende la diligencia de la mencionada orden de inspección original con firma autógrafa de la autoridad emisora, acusando de recibo el interesado, hecho lo cual, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ, Sí** permite el acceso al establecimiento sujeto a inspección en los términos previstos en la orden de inspección a que se hace referencia al inicio de la presente acta; en este instante se le hace saber al **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ,** que deberá estar presente durante el desarrollo de esta diligencia. -----

En este acto se apercibe a el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ,** para que se conduzca con verdad haciéndole saber las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad u ocultan información ante una autoridad distinta de la judicial, en el ejercicio de las funciones, así como de los delitos



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Información confidencial, se eliminó dos rubros, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tal como el número de credencial de elector, el cual corresponde al denominado "Reconocimiento Óptico de Caracteres" que revela información geoelectoral.

Información confidencial, se eliminaron cuatro renglones, con fundamento en los artículos 6º CPEUM; 116, primer párrafo de la LGTAIP; 113, fracción I, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información concerniente a datos personales, tales como el domicilio de una persona física.

previstos en los artículos 178 y 247 fracción I del Código Penal Federal.

Además, se solicita al C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ, designe dos testigos de asistencia, mismos que deberán de estar presentes durante el desarrollo de la diligencia, en caso de no realizarlo, éstos serán designados por los Inspectores Federales comisionados, sin que tal circunstancia invalide los efectos de la presente diligencia; a lo que el C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ, SÍ designa a dos testigos de asistencia, recayendo la designación como primer testigo en el C. IRWING ALEJANDRO GARCÍA ALVARADO, quien en relación con la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS, indica tener el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, quien se identificó con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Clave de elector [redacted], en la cual consta una fotografía a color, la cual corresponde con los rasgos fisonómicos del testigo, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, mismo que se devuelve por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello; manifestando el testigo tener su domicilio particular en [redacted]

[redacted] y como segundo testigo la C. MARIA NAYELI LAGUNES LAGUNES, quien en relación con la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS, indica tener el cargo de ESPECIALISTA AMBIENTAL, quien se identificó con Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, Clave de elector [redacted] en la cual consta una fotografía a color, la cual corresponde con los rasgos fisonómicos del testigo, documento del cual se hace constar que se tiene a la vista, mismo que se devuelve por así solicitarlo y no existir impedimento legal alguno para ello, manifestando el testigo tener su domicilio particular en [redacted]

[redacted] a quienes hacemos saber el objeto de la Orden de Inspección. Las referidas identificaciones, se anexan a la presente acta de inspección en copia fotostática simple como ANEXO 1.

Acto seguido se hace del conocimiento al visitado que si de los hechos u omisiones asentadas en la presente acta resulta procedente imponer una sanción económica, para que ésta sea justa y acorde a sus condiciones económicas, con base en lo previsto en el artículo 16 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los suscritos solicitamos al visitado la siguiente



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 4

información con la cual se puede acreditar la situación económica del establecimiento visitado. --

Al respecto el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que el establecimiento denominado **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, tiene como actividad el procesamiento, almacenamiento y distribución de gas y petroquímicos básicos, que cuenta con 9 Plantas, entre las cuales se encuentran las siguientes: 1 Planta CCR Platforming, 1 Planta Transformadora de aromáticos, 1 Planta Fraccionadora y extractora de aromáticos, 1 Planta de Estireno y Etilbenceno, 1 Planta Isomerizadora de pentanos, 1 Planta Hidrodesulfuradora de Naftas, 1 Planta Fraccionadora de hidrocarburos Morelos, 1 Planta Fraccionadora de hidrocarburos Cangrejera y 1 Planta Criogénica Pajaritos, área de quemadores pajaritos. y de Apoyo: Movimiento de Productos e integración 1; cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **(R.F.C.) PTI-151101-TE5**; que el predio en el que se encuentra la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, tiene una [REDACTED] que cuenta con una plantilla laboral de [REDACTED] plazas de las cuales [REDACTED] son empleados de confianza y [REDACTED] son empleados sindicalizados, indicando que la empresa sujeta a inspección cuenta con número telefónico **01 921 21 13 000 Ext. 37005** y con los correos electrónicos **jonas.garcía@pemex.com** y **mecias.romero@pemex.com**, con domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en **CARRETERA COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA KM 10.5, C.P. 96400, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ**. Identificándose como **ANEXO 1**.

Por lo que una vez que se ha hecho del conocimiento del **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, el objeto de la orden de inspección, se le solicita exhiba los originales y proporcione copia fotostática o en archivo electrónico de la documentación que se requiere en la Orden de Inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete**.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete**, los CC. Inspectores Federales en compañía del **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ** y de

Información Confidencial, se eliminaron cuatro rubros, con fundamento en los artículos 116 cuarto párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información confidencial presentada por particulares y considerada así por la ley, 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y los numerales Trigésimo octavo fracción II y Cuadragésimo fracción I de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas. En razón de tratarse de información referente al patrimonio de la persona moral.

010



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 5

los dos testigos de asistencia, se procede a realizar la visita y dar cumplimiento al objeto señalado en la Orden de Inspección mencionada, dirigida a la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS, UBICADA EN CARRETERA COATZACOALCOS - VILLAHERMOSA KM 10.5, C.P. 96400, MUNICIPIO DE COATZACOALCOS, ESTADO DE VERACRUZ**, observando lo siguiente:

La visita de inspección tendrá por objeto verificar física y documentalmente que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, sujeta a inspección haya dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales en materia de residuos de manejo especial; así como de residuos peligrosos en lo referente a la generación, envasado, etiquetado, almacenamiento, en su caso reciclado, tratamiento y disposición final; y con relación a la remediación de sitios contaminados con materiales y residuos peligrosos; por lo que conforme a lo indicado en los artículos 162 y 165 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y artículo 16 fracciones II, IV, VI y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la persona con quien se entienda la visita de inspección estará obligada a permitir a los Inspectores Federales comisionados el acceso a las instalaciones de la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, tales como como área de oficinas, almacenamiento de materia prima, de procesos productivos, de procesos auxiliares, de mantenimiento, de almacenamiento de producto terminado; áreas de envasado, de etiquetado, de manejo y de almacenamiento de materiales y residuos peligrosos, así como en aquellas áreas donde existan o puedan existir derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos, así como a proporcionar toda clase de documentos e información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales del establecimiento sujeto a inspección, establecidas en la ley, reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables en la materia, a efecto de que los Inspectores Federales comisionados cuenten con elementos que permitan verificar:

1. Si el establecimiento sujeto a inspección **genera o puede generar residuos peligrosos y si cuenta con registro como generador de residuos peligrosos (Categorización y Alta)** conforme a las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-052-SEMARNAT-2005** que establece las características, el procedimiento de identificación, calificación y los listados de los residuos



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 6

peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006 y en la **NOM-133-SEMARNAT-2015**, Protección ambiental - Bifenilos policlorados (BPC's) - Especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2016, conforme a los artículos 16, 40, 41, 42, 43, 44, 46 y 48 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en los artículos 34 Bis, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en relación con el artículo 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, Si genera residuos Peligrosos, que se encuentran listados y clasificados en la **NOM-052-SEMARNAT-2005**, exhibe en copia simple documento de "Notificación de la Categoría de Generadores de Residuos Peligrosos de Pemex Gas", y la instalación se categoriza como **GRAN GENERADOR**; presentando constancia de recepción ante SEMARNAT con número de referencia **PGPB-ASIPA-050/2007** de fecha 29 de enero de 2007.

Así mismo exhibe en copia simple de las solicitudes y actualizaciones de las siguientes Licencias Ambientales Únicas identificadas como **ANEXO 2**:

- Solicitud de regularización de la LAU de la instalación de Procesos de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos, Sector Pajaritos, de fecha 12 de diciembre del 2016, recibido ante SEMARNAT el 15 de diciembre de 2016.
- Solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00024-98 Pemex Etileno, Centro Petroquímico Morelos, oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/I.00047 de fecha 27 de enero de 2017.
- Solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/000210-2001 Pemex Transformación Industrial Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos sector Pajaritos, oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/I.000101 de fecha 17 de marzo de 2017.
- Aclaración en referencia oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/I.000101 de fecha 17 de marzo de 2017, recibido ante SEMARNAT el 09 de mayo del 2017.
- Solicitud de regularización de la LAU de la instalación de Pemex Petroquímica Complejo Petroquímico Cangrejera, de fecha 15 de febrero del 2017, recibido ante SEMARNAT el 23 de febrero del 2017.

Con respecto a los Bifenilos policlorados (BPC's)-Especificaciones de manejo, el **C. MECÍAS**

012



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 7

**ROMERO LÓPEZ**, indica que se tiene 12 transformadores en las áreas de proceso, y que se cuenta con los análisis realizados. Por lo que para sustentar su dicho el regulado hace entrega en copia simple del inventario de equipo eléctrico en operación y fuera de servicio con o sin contenido de bifenilos policlorados señalados, los cuales se anexan a la presente acta y se identifican como **ANEXO 2**, con respecto a los análisis realizados a los transformadores el regulado manifiesta que dicha información será entregada en el término de los cinco días hábiles posteriores al término de la presente visita de inspección.

Los CC. Inspectores Federales de la revisión del documento **PGPB-ASIPA-050/2007** de fecha 29 de enero de 2007, constatan que la instalación se categoriza como gran generador de residuos peligrosos, sin que se exhiba el formato **SEMARNAT-07-017** "Registro de generadores de residuos peligrosos" en donde se enlistan el total de residuos peligrosos que genera la **GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**.

Durante el recorrido en las instalaciones se solicita al regulado que exhiba información que acredite que los 10 transformadores observados en campo se encuentren libres de bifenilos policlorados, para 4 transformadores en la planta fraccionadora Cangrejera del C.P.G área Coatzacoalcos (**TR-93-1A, TR-93-2B, TR-93-2A y TR-42-1B**) de la subestación No. 93, 2 transformadores de la Planta Criogénica sector Pajaritos del C.P.G área Coatzacoalcos (**TR-1D y TR-2D**) y 4 transformadores del cobertizo de transformadores de la Planta Fraccionadora Morelos del C.P.G área Coatzacoalcos (**TR-FR1C, TR-FR1D, TR-FR1G y TR-FR1H**), así mismo, presenta el inventario de equipo eléctrico en operación y fuera de servicio con o sin contenido de bifenilos policlorados señalados, observándose que en la columna 11 se tienen el registro de contenido de bifenilos policlorados entre 6 ppm y 1 ppm, sin embargo, no presenta el análisis de los transformadores para corroborar con el inventario exhibido que estos se encuentran libres de Bifenilos policlorados (BPC's) como lo establece la **NOM-133-SEMARNAT-2015**, Protección ambiental - Bifenilos policlorados (BPC's) - Especificaciones de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2016, por lo que dicha información será entregada en el término de los cinco días hábiles posteriores al término de la presente visita de inspección.

2. Si el establecimiento sujeto a inspección ha realizado el muestreo y las determinaciones analíticas de la prueba **CRIT (Corrosividad, Reactividad, Inflamabilidad y Toxicidad)**, a efecto de **determinar la peligrosidad** de todos los residuos que genera conforme a lo indicado en los artículos 22 y 40 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 34 Bis, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 8

de los Residuos; y conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas **NOM-052-SEMARNAT-2005** que establece las características, el procedimiento de identificación, calificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006 y **NOM-053-SEMARNAT-1993** que establece el procedimiento para llevar a cabo la prueba de extracción para determinar los constituyentes que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993; y si el muestreo y las determinaciones analíticas fueron realizados por empresa o laboratorio acreditado y aprobado por la entidad de acreditación autorizada. Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, Si realiza el análisis CRIT para alúmina gastada de la Planta Criogénica Pajaritos realizado por el laboratorio Intertek Testing Services de México S.A de C.V de fecha 08 de julio del 2016, así mismo los residuos que se encuentran listados y clasificados en la **NOM-052-SEMARNAT-2005** ya no es necesario realizar dicha prueba. Para acreditar su dicho exhibe el informe de resultados por el laboratorio Intertek Testing Services de México S.A de C.V en copia simple, mismos que son proporcionados para anexarse a la presente acta, que se identifica como **ANEXO 3**.

Los CC. Inspectores Federales de la revisión del informe de resultados para Alúmina Gastada de la Planta Criogénica Pajaritos realizado por el laboratorio Intertek Testing Services de México S.A de C.V de fecha 08 de julio del 2016 constatan del resultado de la prueba realizada determina que sus características CRIT, que no es un residuo peligroso.

3. Si el establecimiento sujeto a inspección para sus procesos productivos **importa insumos** sujetos al régimen de importación temporal; si en los procesos productivos en que son autorizados dichos insumos se generan residuos peligrosos; si los residuos peligrosos generados son tratados dentro de las instalaciones o a través de empresas de servicio autorizadas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; si ha presentado a la citada Secretaría, en su caso, aviso de reciclaje y/o de retorno por cada residuo peligroso que envíen al país de origen de los insumos; y si cuenta con un seguro o garantía; según términos y obligaciones establecidas en los artículos 89 y 93 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 121, 122, 123 y 125 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

019



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 9

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, No importa insumos sujetos al régimen de importación temporal, ya que los procesos no lo requieren.

4. Si el establecimiento sujeto a inspección cuenta con un área específica para el **almacenamiento temporal** de los residuos peligrosos que genera; así como constatar, si las áreas de almacenamiento de los residuos peligrosos cumplen con lo establecido en los artículos 40, 41 y 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; así como en los artículos 46 fracción V, 82 fracciones I, II y III, 83 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; conforme a lo siguiente:
  - I. **Si el área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos cumple con las condiciones básicas, consistentes en:**
    - a) Estar separadas de las áreas de producción, servicios, oficinas y de almacenamiento de materias primas o productos terminados;
    - b) Estar ubicadas en zonas donde se reduzcan los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones e inundaciones;
    - c) Contar con dispositivos para contener posibles derrames, tales como muros, pretilas de contención o fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados;
    - d) Cuando se almacenan residuos líquidos, se deberá contar en sus pisos con pendientes y, en su caso, con trincheras o canaletas que conduzcan los derrames a las fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte como mínimo de los residuos almacenados o del

015

INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 10

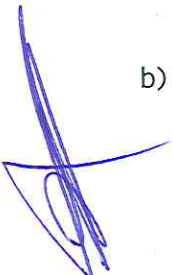
volumen del recipiente de mayor tamaño;

- e) Contar con pasillos que permitan el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos, en casos de emergencia;
- f) Contar con sistemas de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias, acordes con el tipo y la cantidad de los residuos peligrosos almacenados;
- g) Contar con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles;
- h) El almacenamiento debe realizarse en recipientes identificados, considerando las características de peligrosidad de los residuos, así como su incompatibilidad, previniendo fugas, derrames, emisiones, explosiones e incendios; y
- i) La altura máxima de las estibas será de tres tambores en forma vertical.

**II. Si el área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos en áreas cerradas, cumple con las condiciones básicas, consistentes en:**

- a) No deben existir conexiones con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otro tipo de apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida;
- b) Las paredes deben estar construidas con materiales no inflamables;

016





INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 11

- c) Contar con ventilación natural o forzada. En los casos de ventilación forzada, debe tener una capacidad de recepción de por lo menos seis cambios de aire por hora;
- d) Estar cubiertas y protegidas de la intemperie y, en su caso, contar con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión; y
- e) No rebasar la capacidad instalada del almacén.

**III. Si el área de almacenamiento temporal de residuos peligrosos en áreas abiertas cumple con las siguientes condiciones:**

- a) Estar localizadas en sitios cuya altura sea, como mínimo, el resultado de aplicar un factor de seguridad de 1.5; al nivel de agua alcanzado en la mayor tormenta registrada en la zona;
- b) Los pisos deben ser lisos y de material impermeable en la zona donde se guarden los residuos, y de material antiderrapante en los pasillos. Estos deben ser resistentes a los residuos peligrosos almacenados;
- c) En los casos de áreas abiertas no techadas, no deberán almacenarse residuos peligrosos a granel, cuando éstos produzcan lixiviados; y
- d) En los casos de áreas no techadas, los residuos peligrosos deben estar cubiertos con algún material impermeable para evitar su dispersión por viento.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ** manifiesta que como CPG Área Coatzacoalcos de la extinta Pemex Gas y Petroquímica básica contaba con un almacén ubicado dentro de la



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Terminal Refrigerada Pajaritos, con la reorganización de las Empresas Productivas Subsidiarias, dicho almacén será transferido y dejó de ser utilizado desde diciembre del año 2016; Así mismo, manifiesta que el centro de trabajo denominado Gerencia de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos, creada a partir del 30 de diciembre de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación (ANEXO 4), realizará las gestiones necesarias para regularizar la utilización del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos que compartirá con la Empresa Productiva Subsidiaria, Pemex Etileno en el Complejo Petroquímico Cangrejera (ANEXO FOTOGRÁFICO).

El Regulado manifiesta que en caso de emergencia la Gerencia de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos puede hacer uso del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos ubicado dentro de la Terminal Refrigerada Pajaritos.

Los Inspectores Federales, derivado del recorrido en el almacén temporal de residuos ubicado dentro de la Terminal Refrigerada Pajaritos verifican lo siguiente:

- Cuenta con almacén de residuos peligrosos del tipo abierto, y se encuentra separado de áreas de producción, servicios, y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.
• Se encuentra ubicado en zonas donde se reducen los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones o inundaciones.
• Cuenta con muros para contener posibles derrames, así como también cuenta con fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados.
• Cuenta con pisos con pendientes, para conducir los derrames a las fosas de retención, la cual cuenta con capacidad de 4 metros cúbicos.
• Cuenta con pasillos que permiten el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos.
• Cuenta con sistemas de extinción de incendios, 4 extintores de 20 libras, 3 extintores de carretilla de 150 libras, Sistema de detección de humo, Sistema de aspersión automático y Sistema de detección de fuego.
• Cuenta con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles, así como, letreros para identificar los residuos que contiene cada área.
• Cuenta con sistema eléctrico a prueba de explosión.
• Al momento del recorrido no se encuentran almacenados residuos peligrosos por lo que no es posible saber si se realiza una correcta identificación de los residuos, así como tampoco si se cuenta con estibas de máximo tres tambores en forma vertical.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 13

- Se encuentra localizado en un sitio aproximadamente a medio metro de altura del nivel normal del piso.
• Cuenta con piso de concreto.

Además los CC. Inspectores Federales realizamos recorrido por el almacén temporal de Residuos Peligrosos ubicado en el Complejo Petroquímico Cangrejera, el cual a dicho del Regulado será asignado un área de este almacén para el almacenamiento de sus residuos peligrosos, el cual cuenta con las siguientes condiciones:

- Es un almacén de residuos peligrosos del tipo cerrado, el cual se encuentra separado de áreas de producción, servicios, y de almacenamiento de materias primas o productos terminados.
• Se encuentra ubicado en zonas donde se reducen los riesgos por posibles emisiones, fugas, incendios, explosiones o inundaciones.
• No cuenta con muros para contener posibles derrames, cuenta con fosas de retención para la captación de los residuos en estado líquido o de los lixiviados.
• Cuenta con pisos con pendientes, para conducir los derrames a las fosas de retención, la cual cuenta con capacidad de 45 metros cúbicos.
• Cuenta con pasillos que permiten el tránsito de equipos mecánicos, eléctricos o manuales, así como el movimiento de grupos de seguridad y bomberos.
• Cuenta con sistemas de extinción de incendios, 8 extintores de 20 libras, 2 hidrantes y 1 hidrante monitor.
• No cuenta con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos almacenados, en lugares y formas visibles, así como tampoco cuenta con letreros para identificar los residuos que contiene.
• Cuenta con sistema eléctrico a prueba de explosión.
• Al momento del recorrido no se encuentran almacenados residuos peligrosos por lo que no es posible saber si se realiza una correcta identificación de los residuos, así como tampoco si se cuenta con estibas de máximo tres tambores en forma vertical.
• No existe conexión con drenajes en el piso, válvulas de drenaje, juntas de expansión, albañales o cualquier otra apertura que pudieran permitir que los líquidos fluyan fuera del área protegida.
• Cuenta con paredes de concreto.
• Cuenta con ventilación natural y está cubierta y protegido de la intemperie, cuenta con ventilación suficiente para evitar acumulación de vapores peligrosos y con iluminación a prueba de explosión.



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 14

- Así mismo, al momento de la inspección no se rebasa la capacidad instalada del almacén.

De igual manera, se realizó recorrido por la Plantas Fraccionadora Cangrejera, Criogénica Pajaritos y Fraccionadora Morelos, observándose que cada planta cuenta con un área denominada Área de Transferencia, en la cual a dicho del Regulado se almacenan los Residuos Peligrosos por un periodo aproximado de treinta días para después ser enviados al Almacén temporal de Residuos Peligrosos (**ANEXO FOTOGRÁFICO**).

Los CC. Inspectores Federales constatamos con respecto al almacén temporal de residuos Peligrosos ubicado dentro de la Terminal Refrigerada Pajaritos que aún no se cuenta con algún documento en el que conste la baja de dicho almacén para la **GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, así mismo, con respecto al almacén temporal de Residuos Peligrosos ubicado en el Complejo Petroquímico Cangreja, el cual a dicho del Regulado será asignada un área específica de este almacén para el almacenamiento de los residuos peligrosos de la **GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, no se cuenta con documentación en la cual se asigne un área específica de dicho almacén a la **GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, por lo que al momento de la presente inspección se tienen dos Almacenes Temporales de Residuos Peligrosos, sin embargo, la **GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS** no tiene definido en cuál de ellos se almacenarán los Residuos Peligrosos que se generen. Es importante resaltar que el último registro de salida del Almacén Temporal de Residuos peligros de acuerdo al ANEXO 7, fue el día 02 de diciembre de 2016, fecha en la que el Regulado manifiesta que dejó de ser utilizado el almacén temporal de residuos Peligrosos ubicado dentro de la Terminal Refrigerada Pajaritos, y desde esa fecha no se han generado Residuos Peligrosos.

5. Si el establecimiento sujeto a inspección almacena hasta por un **periodo máximo de seis meses** sus residuos peligrosos, y en caso de haber rebasado el periodo de seis meses de almacenamiento de sus residuos peligrosos, si ha solicitado la **prórroga correspondiente** ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, como se establece en el artículo 56 segundo párrafo y 67 fracción V de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 65, 71 fracción I y 84 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. En ese contexto, conforme a lo indicado en el artículo 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL**

020



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 15

**ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS, NO** almacena residuos por un periodo mayor a seis meses, para acreditar su dicho exhibe Bitácoras de Generación y Recolección de Residuos Peligrosos del Almacén, Gerencia de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos correspondientes a los años 2015, 2016 y lo proporcional al año 2017, mismas que agregan a la presente acta de inspección como **ANEXO 7.**

Los CC. Inspectores Federales derivado de la revisión de las Bitácoras de Generación y Recolección de Residuos Peligrosos del Almacén, Gerencia de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos correspondientes a los años 2015, 2016 y lo proporcional al año 2017, observamos que los Residuos Peligrosos generados en éstos años, no han excedido su periodo de almacenamiento por de más de seis meses.

6. Si el establecimiento sujeto a inspección **envasa, clasifica, etiqueta o marca debidamente** los residuos peligrosos generados, conforme a las obligaciones establecidas en el artículo 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 46 fracciones I, III, IV y V, 79 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS, SI envasa, clasifica, etiqueta o marca** debidamente los residuos peligrosos en su almacén temporal, exhibe en copia simple el documento que utiliza como etiqueta el cual contiene los siguientes datos: Nombre del Residuo Peligroso, Fecha de Ingreso al Almacén, Peso Aproximado del lote de residuo peligroso (KG), Área, planta o depto. generador, teléfono de emergencia, el residuo está considerado como peligroso por NOM-052-SEMARNAT-2005 o CRIT, condiciones para su manejo y características de peligrosidad, dicho documento es proporcionado en copia simple para anexarse a la presente acta de inspección para su respectiva valoración el cual se identifican como **ANEXO 5.**

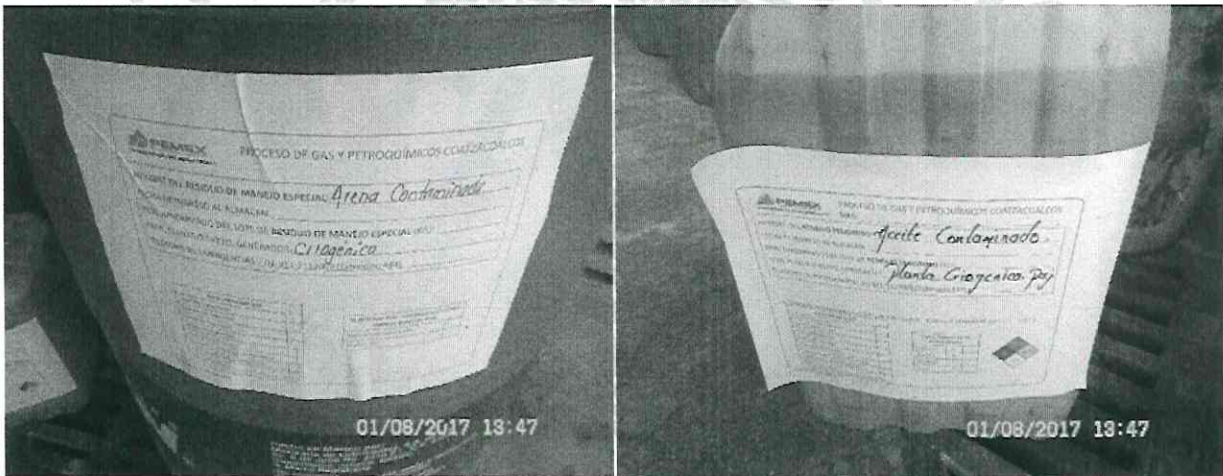
Los CC. Inspectores Federales, derivado del recorrido por el Almacén Temporal de residuos peligrosos ubicado dentro de la Terminal Refrigerada Pajaritos y el área que a dicho de Regulado será asignada ubicada dentro del Almacén temporal de Residuos Peligrosos ubicado en el Complejo Petroquímico Cangreja, no observamos el almacenamiento de Residuos Peligrosos, por los que no se pudo constatar si los Residuos Peligrosos son debidamente etiquetados, así mismo,

INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 16

durante el recorrido realizado por las Áreas de Transferencia ubicadas en la Plantas Fraccionadora Cangrejera, Criogénica Pajaritos y Fraccionadora Morelos, las cuales a dicho del Regulado son utilizadas para se almacenar los Residuos Peligrosos por un periodo aproximado de treinta días para después ser enviados al Almacén temporal de Residuos Peligrosos, se observan Residuos Peligrosos con la etiqueta proporcionada por le Regulado (**ANEXO 5**), sin embargo, se observa que no cuentan con el llenado completo de los datos contenidos en la misma.



7. Si el establecimiento sujeto a inspección, realiza el manejo y almacenamiento de los residuos peligrosos que genera, considerando su **incompatibilidad**, conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana **NOM-054-SEMARNAT-1993** que establece el procedimiento para determinar la incompatibilidad entre dos o más residuos considerados como peligrosos por la Norma Oficial Mexicana **NOM-052-SEMARNAT-2005**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993; así como a lo establecido en los artículos 40, 41, 42, 45 y 54 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 46 fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, SI realiza el almacenamiento de residuos peligrosos considerando su



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 17

incompatibilidad.

Los Inspectores Federales no pudimos corroborar si se realiza el almacenamiento de residuos peligrosos considerando su incompatibilidad, debido a que al momento de la inspección en campo no se encontraban almacenados residuos peligrosos en el almacén ubicado dentro de la Terminal Refrigerada Pajaritos, así como tampoco en el área que será asignada a la Gerencia de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos dentro del Almacén Temporal de Residuos Peligrosos de la Empresa Productiva Subsidiaria, Pemex Etileno en el Complejo Petroquímico Cangrejera.

Siendo las veinte horas con cero minutos del día primero de agosto de dos mil diecisiete, a solicitud del C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ, persona que atiende la presente visita de inspección, se procede a suspender la continuación de la presente acta de inspección dada que aún se encuentra pendiente la búsqueda de la información solicitada por los CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y SERGIO HERNÁNDEZ MORALES, de la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, denominada PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS, en términos de la orden de inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete, para de común acuerdo continuar con la revisión física y documental de dicha información, y retomar la diligencia que nos ocupa el día dos de agosto de dos mil diecisiete en punto de las nueve horas con cero minutos en la dirección señalada en la orden de inspección a la que se ha hecho referencia, firmando de conformidad las personas que intervienen en la circunstanciación de la presente acta de inspección.

-----
-----
-----

POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

POR PARTE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 18

*Karla A. Vera R.*

C. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ

C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ

C. SERGIO HERNÁNDEZ MORALES

TESTIGOS

C. IRWING ALEJANDRO GARCÍA  
ALVARADO

C. MARIA NAYELI LAGUNES LAGUNES

Siendo las **nueve** horas con **cero** minutos del día **dos de agosto de dos mil diecisiete**, los **CC. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ y SERGIO HERNÁNDEZ MORALES**, inspectores federales, en compañía del **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, persona que atiende la diligencia de inspección, así como con los **CC. IRWING ALEJANDRO GARCÍA ALVARADO Y MARIA NAYELI LAGUNES LAGUNES**, en su calidad de testigos de asistencia, constituidos en el establecimiento sujeto a inspección, ubicado en el domicilio precisado al inicio de la presente acta e indicado en la orden de inspección relativa, procedemos a continuar con la diligencia para dar cumplimiento a lo dispuesto en la orden de inspección **No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil diecisiete**, circunstanciando los hechos que se observan a partir de este momento.



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 19

8. Si el establecimiento sujeto a inspección cuenta con **plan de manejo de los residuos peligrosos que genera**, y si el mismo se ha registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; si se ha incorporado a un plan de manejo existente, o en su caso, si ha realizado la modificación a un plan de manejo de sus residuos peligrosos, conforme a lo indicado en los artículos 28, 31, 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 17, 20, 24, 25 y 26 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, cuenta con el **plan de manejo en el que se identifica el residuo "Aceites Lubricantes Gastados, Aceites de Calentamiento Gastados, Diésel de Lavado de Compresores, Aceites de Corte Gastados y Disolventes Recuperados"** mismo que se ha registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con número de registro ambiental **No. 30-PMG-III-0023-2008** y Oficio **No. DGGIMAR.710/002805** de fecha 21 de abril de 2008 (**ANEXO 6**).

Los CC. Inspectores federales constatan que se tiene el plan de manejo con número de registro ambiental **No. 30-PMG-III-0023-2008** y Oficio **No. DGGIMAR.710/002805** de fecha 21 de abril de 2008 registrado ante SEMARNAT en la que se incluyen los residuos **"Aceites Lubricantes Gastados, Aceites de Calentamiento Gastados, Diésel de Lavado de Compresores, Aceites de Corte Gastados y Disolventes Recuperados"**, así mismo no se cuentan los planes de manejos para los siguientes residuos peligrosos que generan:

- ✓ Lodos aceitosos,
- ✓ Sólidos Impregnados con Hidrocarburos,
- ✓ Lámparas Fluorescentes,
- ✓ Baterías Niquel Cadmio
- ✓ Envases y TM vacíos contaminados,
- ✓ Arena contaminada

9. Si el establecimiento sujeto a inspección cumple con las obligaciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en

025



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 20

particular, que cuente con las **bitácoras de generación de residuos peligrosos**, y que dichas bitácoras cumplan los requisitos establecidos en los artículos 71 fracción I y 75 fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, consistentes en:

- I. Para los grandes y pequeños generadores de residuos peligrosos:
  - a) Nombre del residuo y cantidad generada;
  - b) Características de peligrosidad;
  - c) Área o proceso donde se generó;
  - d) Fechas de ingreso y salida del almacén temporal de residuos peligrosos;
  - e) Señalamiento de la fase de manejo siguiente a la salida del almacén;
  - f) Nombre, denominación o razón social y número de autorización del prestador de servicios a quien en su caso de encomiende el manejo de dichos residuos; y
  - g) Nombre del responsable técnico de la bitácora.

La información anterior se **asentará para cada entrada y salida del almacén temporal** dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de cada año.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, SI cuenta con Bitácora de Registro de Residuos Peligrosos y exhibe en copia simple las Bitácoras de Generación y Recolección de Residuos Peligrosos del Almacén, Gerencia de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos, correspondientes a los años 2015, 2016 y lo correspondiente al año 2017, elaborada de conformidad al artículo 71 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, mismas que son proporcionadas en copia simple para ser anexadas a la presente acta de inspección identificándose como **ANEXO 7**.

Los CC. Inspectores Federales, derivado de la revisión de la Bitácoras de Generación y Recolección de Residuos Peligrosos del Almacén, Gerencia de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos de los años 2015, 2016 y lo correspondiente al año 2017, constatan que se encuentra elaboradas de acuerdo al artículo 71 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no habiendo registros de Residuos Peligrosos durante lo que va del año 2017.



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 21

De igual manera, solicitamos las bitácoras de control mensual de la generación de residuos peligrosos de las áreas de transferencia de las plantas Fraccionadora Cangrejera, Criogénica Pajaritos y Fraccionadora Morelos, con lo cual constatamos que las cantidades de los Residuos Peligrosos generados coinciden con lo registrado en la Bitácora de Registro de Residuos Peligrosos del Almacén, Gerencia de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos de los años 2015 y 2016 (**ANEXO 7.1**).

10. Si el establecimiento sujeto a inspección ha presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el **informe de generación anual** de residuos peligrosos mediante la **Cédula de Operación Anual**, y en su caso si ésta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 10 y 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, SI ha presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el **informe de generación anual** de residuos peligrosos mediante:

- **La Cédula de Operación Anual 2015 C.P.G área Coatzacoalcos, PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, C.P.G. ÁREA COATZA TERMINAL REFRIGERADA PAJARITOS**, lo cual acredita con la copia simple de la constancia de recepción de la Cédula de Operación Anual de fecha 15 de Septiembre del 2016, con número de bitácora **30/COW0361/09/16**.
- **La Cédula de Operación Anual 2016 Complejo Petroquímico Cangrejera**, lo cual acredita con la copia simple de la constancia de recepción de la Cédula de Operación Anual de fecha 15 de Junio del 2017, con número de bitácora **30/COW0416/06/17** y Copia simple de la Constancia de recepción de la Cedula de Operación Anual **Complejo Petroquímico Cangrejera de fecha 31 de agosto del 2016, con número de bitácora 30/COW0493/08/16**.
- **La Cédula de Operación Anual 2015 Pemex Petroquímica, Complejo Petroquímico Pajaritos**, lo cual acredita con la copia simple de la constancia de recepción de la Cédula de Operación Anual de fecha 14 de Septiembre del 2016, con número de bitácora

027



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 22

**30/COW0333/09/16 y la Cédula de Operación Anual 2016 Pemex Petroquímica**, lo cual acredita con la copia simple de la constancia de recepción de la Cédula de Operación Anual de fecha 21 de junio del 2017, con número de bitácora **30/COW0635/06/17 y documento de la adición de información de residuos peligrosos a la COA-2016, bitácora No. 30/COW0635/06/17** de fecha 31 de julio del 2017, con sella de recepción ante SEMARNAT el 31 de julio del 2017 .

- **La Cédula de Operación Anual 2015 Complejo Petroquímico Morelos**, lo cual acredita con la copia simple de la constancia de recepción de la Cédula de Operación Anual de fecha 05 de Septiembre del 2016, con número de bitácora **30/COW0101/09/16**.
- **La Cédula de Operación Anual 2016 Complejo Petroquímico Morelos**, lo cual acredita con la copia simple de la constancia de recepción de la Cédula de Operación Anual de fecha 14 de Junio del 2017, con número de bitácora **30/COW0360/06/17**.

Dichos documentos son agregados a la presente acta de inspección en copia simple como **ANEXO 8**.

Los CC. Inspectores Federales derivado de la revisión de la información presentada por el Regulado, observamos que no se cuenta con una Cédula de Operación Anual para la **GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, a lo que el Regulado manifiesta que los Residuos Generados en el CPG Área Coatzacoalcos de la extinta Pemex Gas y Petroquímica básica, se han registrado en las COA's listadas en los párrafos anteriores, así mismo, manifiesta que los residuos peligrosos registrados en la Bitácora de Generación y Recolección de Residuos Peligrosos del Almacén Gerencia de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos del año 2015 (**ANEXO 7**), fueron cargados en la **Cédula de Operación Anual 2015 C.P.G área Coatzacoalcos, PEMEX GAS Y PETROQUÍMICA BÁSICA, C.P.G. ÁREA COATZA TERMINAL REFRIGERADA PAJARITOS, con excepción de 2 Toneladas de baterías níquel cadmio/metal hidruro**, ingresadas al almacén temporal de Residuos Peligroso el 09 de octubre de 2015 y con fecha de salida el 10 de diciembre de 2015 con disposición final por la empresa Tecnología Ambiental Especializada S.A. de C.V; con respecto a los residuos peligrosos registrados en la bitácora de generación y Recolección de Residuos Peligrosos del Almacén Gerencia de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos del año 2016 (**ANEXO 7**), se observa que se omitió registrar los siguientes residuos Peligrosos: Lodos Aceitosos (8.13 Toneladas) y Sólidos Impregnados de Hidrocarburo (1.54 Toneladas) dentro de la Cédula de Operación Anual, a lo que el Regulado manifiesta que debió ser registrado dentro de la **Cédula de Operación Anual 2016**

028

INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO: ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 23

**Pemex Petroquímica, Complejo Petroquímico Pajaritos**, de fecha 21 de junio del 2017, con número de bitácora **30/COW0635/06/17**, por lo que en fecha 31 de julio del año 2017 se remitió documento a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en el Estado de Veracruz, con asunto: **Adición de información de residuos peligrosos a la COA-2016, bitácora No. 30/COW0635/06/17, a nombre de Pemex Petroquímica, Complejo Petroquímico Pajaritos.**

11. Si el establecimiento sujeto a inspección ha presentado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el **seguro ambiental** a que se refieren los artículos 147 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, SI cuenta con seguro ambiental amparado bajo la Póliza Integral número [REDACTED] expedida por la aseguradora **MAPFRE** cuya vigencia es del **treinta de junio del año dos mil diecisiete** hasta el día **treinta de junio del año dos mil diecinueve**. Para acreditar su dicho exhibe y proporciona en copia simple dicho documento identificándose como **ANEXO 9**.

Los CC. Inspectores Federales, revisan y verifican la existencia de documento de la Póliza Integral con número [REDACTED] expedida por la aseguradora **MAPFRE** cuya vigencia es del **treinta de junio del año dos mil diecisiete** hasta el día **treinta de junio del año dos mil diecinueve**, misma que ampara para Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias, Empresas del Grupo PMI y, en su caso, Empresas Filiales, la cobertura de daño físico directo a todo bien, todo riesgo en tierra y mar y la responsabilidad civil general derivada del desarrollo de sus operaciones.

12. Si los residuos peligrosos generados en las instalaciones del establecimiento sujeto a inspección son **transportados a centros de acopio, tratamiento y/o disposición final autorizados y por medio de empresas autorizadas**, en ambos supuestos, por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, conforme a los artículos 40, 41, 42 y 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 46 fracciones VI y VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

029

Información confidencial, se eliminaron dos rubros, con fundamento en los artículos 6° CPEUM; 116, último párrafo de la LGTAIP; 113, fracción III, de la LFTAIP; Numeral Trigésimo Octavo, fracción II y Cuadragésimo, fracción II de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, en razón de tratarse de información que comprende hechos y actos de carácter administrativo relativos a una persona que pueden afectar a sus negociaciones, tal como las pólizas de seguro.



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 24

Al respecto, el C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ, indica que la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS, SI transporta sus residuos a centros de acopio, tratamiento y/o disposición final autorizados y por medio de empresas autorizadas, lo cual acredita con copia simple de los siguientes autorizaciones, agregados a la presente acta de inspección en copia simple como ANEXO 10 de las siguientes empresas:

- PEDRO CÁRDENAS FLORES, con número de registro ambiental CAF2Z1902611 y con autorización No. 510.TRP.0005/98, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos, Aceites lubricantes gastados y lodos aceitosos, según se observa en el oficio 139.003.01.198/09 de fecha 04 de junio de 2009 emitido por la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Unidad de Gestión Ambiental, Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
• Corporativo de Ingeniería y Medio Ambiente, S.A. de C.V., con autorización No. 27-PS-I-101D-2010, para la recolección y transporte de los residuos peligrosos, según se observa en el oficio SEMARNAT/SGPARN/147/1243/2014 de fecha 07 de mayo de 2014 emitido por la Delegación Federal en el estado de Tabasco, Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
• Corporativo INASA, S.A. de C.V., con autorización No. 27-V-17-14, para el tratamiento de Suelos Contaminados, según se observa en el oficio DGGIMAR.710/009325 de fecha 23 de octubre de 2014, emitido por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
• ECOLTEC, S.A. de C.V. (Planta Macuspana), con número de Registro Ambiental ECOBB2701212 y con autorización No. 27-IV-70-08, para el reciclaje de residuos peligrosos, en las instalaciones de la planta que se ubica en Carretera Villahermosa Escárcega Km 68.5, Municipio de Macuspana, en el Estado de Tabasco, según se observa en el oficio DGGIMAR.710/008678 de fecha 28 de noviembre de 2008 emitido por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.
• TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S. A. DE C. V., con número de Registro Ambiental TAEM60502711 y autorización No. 5-VII-46-12, para el tratamiento y posterior confinamiento de Residuos Peligrosos Industriales, según se observa en el oficio DGGIMAR.710/007662 fecha 24 de octubre de 2012 emitido por la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 25

Los CC. Inspectores Federales verifican la recolección, transporte, tratamiento y /o disposición final de residuos peligrosos, así como el confinamiento de Residuos Peligros Industriales, se realiza por medio de empresas las autorizadas mencionadas en los párrafos anteriores y la cuales cuentan con autorizaciones se encuentran vigentes al momento de la presente visita de inspección.

Así mismo, exhibe documento de fecha 27 de mayo de 2016 emitido por Miguel Ladrón de Guevara García, Director de Ecoltec, S.A. de C.V., el cual no se encuentra signado, en donde se menciona que las obligaciones y responsabilidades adquiridas por Ecoltec estarán vigentes para Geocycle México (**ANEXO 10**), sin embargo, se omite entregar la autorización de la Compañía GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.

13. Si el establecimiento sujeto a inspección cuenta con originales debidamente firmados y sellados, por el generador, transportista y destinatario, de los **manifiestos de entrega, transporte y recepción de los residuos peligrosos** enviados para su acopio, tratamiento, reciclo y/o disposición final; y si dio aviso a la autoridad competente en caso de que el transportista no le haya devuelto el original del o de los citados manifiestos, debidamente firmados por el destinatario final, de conformidad con lo establecido en conforme a los artículos 40, 41, 42 y 45 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 79 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, **NO** cuenta con originales debidamente firmados y sellados, por el generador, transportista y destinatario, de los **manifiestos de entrega, transporte y recepción de los residuos peligrosos** enviados para su acopio, tratamiento, reciclo y/o disposición correspondientes al año 2015, sin embargo, cuenta con escaneo de los mismos, con respecto al año 2016, **SI** cuenta con originales debidamente firmados y sellados, por el generador, transportista y destinatario, de los **manifiestos de entrega, transporte y recepción de los residuos peligrosos** enviados para su acopio, tratamiento, reciclo y/o disposición, para acreditar su dicho muestra en copia simple de 10 manifiestos de entrega, transporte y recepción de Residuos Peligrosos correspondientes al años 2015 y en original 2 manifiestos de entrega, transporte y recepción de Residuos Peligrosos correspondientes al año 2016, así mismo proporciona copia simple de dichos manifiestos (2015 y 2016) para ser agregados a la presente acta de inspección como **ANEXO 11**, los cuáles se enlistan en la tabla 1.

031



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 26

Tabla 1: Manifiestos de Entrega Recepción

No.	No. de manifiesto de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos	Nombre de la empresa Transportista	Fecha de embarque:	Nombre de la empresa destinataria
1	CIMA-RP-04/2015	PEDRO CÁRDENAS FLORES	27/02/2015	CORPORATIVO INASA S.A. DE C.V.
2	CIMA-RP-06/2015	CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	02/03/2015	ECOLTEC S.A. DE C.V.
3	CIMA-RP-07/2015	CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	02/03/2015	ECOLTEC S.A. DE C.V.
4	CIMA-RP-24/2015	CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	24/06/2015	TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
5	CIMA-RP-28/2015	CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	28/07/2015	ECOLTEC S.A. DE C.V.
6	CIMA-RP-29/2015	CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	28/07/2015	ECOLTEC S.A. DE C.V.
7	CIMA-RP-30/2015	CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	28/07/2015	ECOLTEC S.A. DE C.V.
8	CIMA-RP-34/2015	CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	02/12/2015	ECOLTEC S.A. DE C.V.



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 27

No.	No. de manifiesto de entrega transporte y recepción de residuos peligrosos	Nombre de la empresa Transportista	Fecha de embarque:	Nombre de la empresa destinataria
9	CIMA-RP-35/2015	CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	10/12/2015	TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
10	CIMA-RP-36/2015	CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	10/12/2015	TECNOLOGÍA AMBIENTAL ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.
11	CIMA-RP-04/2016	CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	31/03/2016	CORPORATIVO INASA S.A. DE C.V.
12	CIMA-RP-10/2016	CORPORATIVO DE INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE S.A. DE C.V.	02/12/2016	GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Los CC. Inspectores Federales constatamos que no se cuenta con los originales de 10 de los **manifiestos de entrega, transporte y recepción de los residuos peligrosos** enviados para su acopio, tratamiento, reciclo y/o disposición correspondientes al año 2015, debidamente firmados y sellados, por el generador, transportista y destinatario, sin embargo, se cuenta con escaneo de los mismos, así mismo respecto al año 2016, si se cuenta con originales debidamente firmados y sellados, por el generador, transportista y destinatario, de 2 **manifiestos de entrega, transporte y recepción de los residuos peligrosos** enviados para su acopio, tratamiento, reciclo y/o disposición correspondientes; en lo que respecta al año 2017 no se cuenta con manifiestos correspondientes a dicho año ya que a dicho del Regulado no se han generado Residuos Peligrosos en este año.

Así mismo, los CC. Inspectores Federales solicitamos al **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ** los certificados de Tratamiento de los Residuos Peligrosos otorgados por el Destinatario de los Residuos Peligrosos, manifestando el Regulado que únicamente cuenta con el Certificado de Coprocesamiento otorgado por la compañía Geocycle México S.A. de C.V. en el cual se certifica

033



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 28

que ha recibido para su manejo, tratamiento y coprocesamiento, los Residuos Peligrosos de Pemex Transformación Industrial- CPG Área Coatzacoalcos-TRP CONSISTENTES EN 1.50 Toneladas de Sólidos Impregnados de hidrocarburos, de fecha 02 de Diciembre de 2016, quedando pendiente la entrega de 11 certificados más, 10 correspondientes al año 2015 y 1 correspondiente al año 2016, de acuerdo a los manifiestos presentados por el Regulado (**ANEXO 11**).

14. Si el establecimiento sujeto a inspección cuenta con los **planes de manejo de los residuos de manejo especial** que genera, de conformidad con el listado de la Norma Oficial Mexicana NOM-161-SEMARNAT-2011, Que establece los criterios para clasificar a los Residuos de Manejo Especial y determinar cuáles están sujetos a Plan de Manejo; el listado de los mismos, el procedimiento para la inclusión o exclusión a dicho listado; así como los elementos y procedimientos para la formulación de los planes de manejo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 01 de febrero de 2013; así como con la **autorización en materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos**, expedidas por las autoridades ambientales de las entidades federativas que se encontrara vigente al primero de marzo del año dos mil quince y si cumple con los términos y condiciones en que fueron emitidos o prorrogados; lo anterior, en términos de lo establecido por los artículos 20, 33, 95, 96 y 98 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 16, 17 y 20 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en relación con el precepto 37 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y Artículos Primero y Tercero del Acuerdo por el que se otorga validez y eficacia en el ámbito federal a las autorizaciones en materia de residuos de manejo especial de las actividades del Sector Hidrocarburos, expedidas por las autoridades ambientales de las entidades federativas en términos del artículo Noveno Transitorio de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día dos de febrero del año dos mil dieciséis.

Al respecto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS, NO** cuenta con Planes de Manejo para Residuos de Manejo Especial.

Los CC. Inspectores Federales constatamos que no se cuenta con Planes de Manejo para Residuos de Manejo Especial.

15. Si en el establecimiento visitado existen áreas de pisos o suelo en donde hayan ocurrido

034



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 29

**derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos que no excedan de un metro cúbico**, si se han ejecutado las acciones o medidas para minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la limpieza del sitio; si realizó los registros en su bitácora; mostrando la evidencia de haber contemplado estas acciones en sus respectivos programas de prevención y atención de contingencias o emergencias ambientales; lo anterior conforme a lo indicado en los artículos 68, 69 y 70 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y precepto 129 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En relación a este punto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que en la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, si se han presentado derrames, infiltraciones, descargas o vertidos accidentales de materiales o residuos peligrosos que no excedan de un metro cúbico, así mismo, si se han ejecutado las acciones o medidas para contención, absorción y recolección con arena para la limpieza del sitio, lo cual ha quedado registrado en la bitácora de Registro de Derrames de Materiales o Residuos Peligrosos menores a un metro cúbico, para acreditar su dicho exhibe en copia simple bitácoras de Registro de Derrames de Materiales o Residuos Peligrosos menores a un metro cúbico de la Planta Criogénica Sector Pajaritos, misma que se identifica como **ANEXO 12**.

Los CC. Inspectores Federales observamos de acuerdo a los registros en la bitácora de Registro de Derrames de Materiales o Residuos Peligrosos menores a un metro cúbico, que se han presentado dos derrames en cantidades menores a un metro cúbico, mismos que han aplicado acciones inmediatas para minimizar y limitar su dispersión.

16. En caso de que se hayan **producido derrames, infiltraciones, descargas o vertidos de materiales peligrosos o residuos peligrosos, en cantidad mayor a un metro cúbico**, durante cualquiera de las operaciones que comprende su manejo integral, verificar si la empresa sujeta a inspección, o si el responsable de los materiales peligrosos o el generador de los residuos peligrosos y, en su caso, la empresa que preste el servicio, realizó las actividades señaladas en el artículo 130 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, consistentes en:

- I. Ejecutar medidas inmediatas para contener los materiales o residuos liberados, minimizar o limitar su dispersión o recogerlos y realizar la

035



INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Hoja 30

limpieza del sitio;

- II. Avisar de inmediato a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y a las autoridades competentes, que ocurrió el derrame, infiltración, descarga o vertido de materiales peligrosos o residuos peligrosos;
- III. Ejecutar las medidas que les hubieren impuesto las autoridades competentes conforme a lo previsto en el artículo 72 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y
- IV. En su caso, iniciar los trabajos de caracterización del sitio contaminado y realizar las acciones de remediación correspondientes.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 68, 69, 70 y 77 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

En relación a este punto, el **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, indica que en la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS**, NO se han presentado derrames mayores a 1 metro cúbico originados por el manejo integral de los residuos.

Los CC. Inspectores Federales al hacer el recorrido de inspección por las Plantas Fraccionadora Cangrejera, Criogénica Pajaritos y Fraccionadora Morelos, no percibimos derrames ni rastros de derrames mayores a 1 metro cúbico.

Una vez concluida la presente inspección, se hace constar que los inspectores actuantes comunican al **C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el precepto 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, tiene derecho en este acto a formular observaciones y ofrecer pruebas en relación con los hechos u omisiones asentados en esta acta o puede hacer uso de este derecho por escrito; para tal efecto se hace saber al interesado que el domicilio de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se encuentra ubicada en Avenida Melchor Ocampo no. 469, Colonia Nueva Anzures, C.P. 11590, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México., a donde debe dirigir sus escritos en el término de los **cinco días hábiles**

036



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

siguientes a la fecha de cierre de la presente diligencia; en consecuencia, en uso de la palabra el C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ, persona que atiende la presente visita, en su carácter de SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD, SALUD Y PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS, hace uso de la palabra y manifiesta lo siguiente:

me reservo el derecho a manifestar lo que ha derecho convenga.

Una vez cumplido el objeto de la presente diligencia, se da por concluida, levantándose para constancia la presente acta de inspección en TREINTA Y TRES FOJAS ÚTILES, DOCE ANEXOS Y UN ANEXO FOTOGRÁFICO.

Siendo las VEINTIÚN horas con CERO minutos del día dos de agosto del año dos mil diecisiete, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así lo desearon, haciéndose constar que los Inspectores Federales actuantes solicitan al C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ, persona que atendió la diligencia, y a los testigos de asistencia, que firmen la presente acta, poniendo de su conocimiento que de acuerdo al artículo 164 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el precepto 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en el entendido que si se niegan a firmar, o el interesado se niega a aceptar copia del acta, ello no afectará la validez o valor probatorio de la misma, lo cual se circunstanciará como negativa de su parte. Se hace constar que el C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ y los testigos de asistencia los CC. IRWING ALEJANDRO GARCÍA ALVARADO Y MARIA NAYELI LAGUNES LAGUNES, NO se negaron a firmar la presente acta y que el C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ SÍ recibe copia de la presente acta con firma autógrafa de los que en ella intervinieron.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO: EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

Se hace de su conocimiento que los datos personales recabados por este Órgano Desconcentrado, serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Información de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral 68 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de garantizar a la persona la facultad de decisión sobre el uso y destino de sus datos personales, con el propósito de asegurar su adecuado tratamiento e impedir su transmisión ilícita y lesiva para la dignidad y derechos del afectado, el cual será registrado en el Listado de sistemas de datos personales ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y podrán ser transmitidos a cualquier autoridad Federal, Estatal o Municipal, con la finalidad de que éstas puedan actuar dentro del ámbito de su respectiva competencia, previo apercebimiento de la confidencialidad de los datos remitidos, además de otras transmisiones previstas en la Ley. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, es responsable del Sistema de Información, y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso y corrección ante la misma es la ubicada en Av. Melchor Ocampo número 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, México.

Por último, de conformidad con los artículos 163 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el precepto 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 2º y 3º fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, previo al inicio de la visita, se entrega orden de inspección con firma autógrafa de la autoridad competente que la expide, a la persona con quien se entienda la diligencia, firmando de recibido al calce de la misma para constancia de ello, de negarse éste a recibir el documento, se hará constar tal situación por los Inspectores Federales actuantes, haciéndosele notar que dicha situación no afectará la validez de dicho acto.

POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

POR PARTE DE LA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y  
DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE  
DEL SECTOR HIDROCARBUROS

INSPECCIONADO:  
EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS  
MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL,  
GERENCIA DE PROCESO DE GAS Y PETROQUÍMICOS COATZACOALCOS

EXPEDIENTE NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/PAI/AMB/00019/2017  
ORDEN DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/OI/AMB/00021-2017  
ACTA DE INSPECCION NO. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AI/AMB/00021-2017

*Karla A. Vera R.*

**C. KARLA ARACELI VERA RESÉNDIZ**

**C. MECÍAS ROMERO LÓPEZ**

**C. SERGIO HERNÁNDEZ MORALES**

**TESTIGOS**

**C. IRWING ALEJANDRO GARCÍA  
ALVARADO**

**C. MARIA NAYELI LAGUNES LAGUNES**

